

Rosario, 11 de noviembre de 1993

VISTO que la categoría de Auxiliar o de Ayudante de 2º no se halla reglamentada en nuestra Facultad,

Que no existe estructura de post-grado específica que incorpore en su formación la práctica docente,

CONSIDERANDO que la institución de Auxiliar alumno reconoce una larga tradición en las Universidades Argentinas, considerándosela como el momento inicial de la carrera docente Universitaria,

Que el objetivo primordial de la institución del Auxiliar alumno es el de contribuir a la formación de los estudiantes que tengan en perspectiva una futura actividad docente,

Que las cátedras o talleres deberán organizar las actividades de los Auxiliares alumnos fundamentalmente teniendo en cuenta esa función formativa, y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en la sesión de este cuerpo, de fecha 30 de agosto de 1993,

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reglamentar la categoría de Auxiliar alumno.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que podrán optar para ser Auxiliares alumnos, los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de la Facultad.
- Tener aprobada la mitad más una de las asignaturas del Plan de Estudios.
- Para las Áreas Teoría y Técnica Urbanísticas, Historia de la Arquitectura, Tecnología de la Producción Edilicia, Física Aplicada a las Construcciones, Matemáticas y Teoría del Conocimiento, deberán tener aprobada la última asignatura del área correspondiente; para las asignaturas Materialidad I, II y III, deberán tener aprobada Materialidad III, para las asignaturas Introducción a la Arquitectura, Análisis Proyectual I y II, deberán tener aprobada Análisis Proyectual II.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el cargo de Auxiliar alumno tendrá una vigencia de dos años, si se graduara antes de cumplir el período, podrá permanecer el mismo hasta concluir la experiencia.

ARTÍCULO 4º.- La cátedra o taller deberá, al inicio de cada ciclo lectivo, proponer al Consejo Directivo el Plan de Trabajo para los Auxiliares alumnos, con la debida explicitación acerca del rol de participación del mismo en las actividades de la cátedra o taller.

ARTÍCULO 5º.- Cada llamado se hará teniendo en cuenta las necesidades numéricas y posibilidades formativas explicitadas por la cátedra o taller.

ARTÍCULO 6º.- El otorgamiento del cargo de Auxiliar alumno será por concurso de antecedentes y entrevista.

ARTÍCULO 7º.- La publicación previa, sólo será requerible en el ámbito de la Facultad.

ARTÍCULO 8º.- El término de inscripción será de 15 días corridos.

ARTÍCULO 9º.- Los aspirantes presentarán la solicitud de inscripción en Oficina de Concursos, haciendo constar las especificaciones que a continuación se indican:

- Nombre, apellido, edad, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, tipo y número de documento de identidad.
- Antecedentes: materias rendidas con las correspondientes calificaciones, Congresos, Seminarios, Conferencias y Cursos relacionados con la asignatura que se concursa.
- Declaración fundamentando su interés por la asignatura que concursa.
- Declaración de conocimiento y aceptación de la presente reglamentación

ARTÍCULO 10º.- Para el acto de concurso se constituirá una Comisión Asesora integrada por tres Docentes del área o taller, un estudiante y un graduado.

ARTÍCULO 11º.- El dictamen será emitido en los diez días hábiles posteriores a la sustanciación.

ARTÍCULO 12º.- La evaluación tendrá por objeto determinar el orden de mérito de los candidatos.

ARTÍCULO 13º.- Disponer que en el llamado a concurso se indique si el cargo es o no rentado.

ARTÍCULO 14º.- El Consejo Directivo, recibido el dictamen de la Comisión Asesora, aprobará el otorgamiento del cargo de Auxiliar alumno.

ARTÍCULO 15º.- La presente Resolución deja sin efecto cualquier disposición anterior.

ARTÍCULO 16º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 097/93 C.D.

Fdo. Arq.Armando Torio – Decano
Antonio M. Véntola – Secretario Administrativo.

Modificación según resolución Nº 037/2008 CD

Artículo 10ª Para el acto del concurso se constituirá una Comisión Asesora integrada por tres (3) docentes del Área o Taller, un (1) estudiante y un (1) graduado, la que sesionará válidamente con la presencia de cuatro (4) de sus miembros.